



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Martes 29 de abril de 1986

Núm. 102

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

10583 *ORDEN de 25 de marzo de 1986, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 1.400 plazas de Profesores de Educación General Básica existentes en Cataluña.*

Convocadas por Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En su virtud, ordeno:

I. Convocatoria y plazas

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 1.400 plazas en Cataluña, en expectativa de nombramiento. Se reservan 750 de estas plazas para interinos y contratados, conforme a lo previsto en la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Art. 2.º Este concurso-oposición, por lo que se refiere a plazas no reservadas, tendrá lugar en Barcelona. Las plazas corresponden a Barcelona provincia y dentro de este ámbito geográfico los Profesores han de ser nombrados y ejercer provisionalmente.

Una vez ingresados, la Administración podrá destinar a los Profesores donde lo requieran las necesidades del servicio dentro de Cataluña.

El número de aspirantes seleccionados para plazas no reservadas en cada una de las especialidades previstas en el apartado B.2º del artículo 5.º no podrá exceder de las cifras siguientes:

Matemáticas y Ciencias Naturales: 90.

Preescolar: 90.

Educación Especial: 180.

Filológicas:

Inglés: 180.

Francés: 60.

Ciencias Sociales: 50.

En razón de los solicitantes se determinará el número de Tribunales que hayan de constituirse.

La ubicación de los Tribunales que hayan de juzgar a los aspirantes acogidos a la reserva será en Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona. Tanto para las plazas no reservadas como para las reservadas, el número de solicitantes condicionará la posibilidad de constituir Tribunales específicos para cada una de las áreas o especialidades.

Art. 3.º La distribución a los Tribunales de las plazas no reservadas se hará multiplicando el número de opositores a dichas plazas presentados por Tribunal y especialidad, por el coeficiente obtenido al dividir la totalidad de plazas convocadas de la especialidad por el total de opositores presentados que optan a la misma.

Para la distribución de las plazas reservadas previstas en la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986 se aplicará el mismo procedimiento que para las no reservadas, pero el coeficiente multiplicador será el que resulta de dividir las plazas totales convocadas por esta reserva, por el total de Profesores presentados por la misma.

Será la Dirección General de Enseñanza Primaria quien realizará esta distribución de plazas y la comunicará a los Tribunales, una

vez éstos comuniquen el número de opositores presentados al primer ejercicio en cada una de las áreas o especialidades.

Art. 4.º De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los opositores seleccionados no podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria hasta haber cumplido tres años de servicios efectivos desde que accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

II. Sistema selectivo

Art. 5.º Conforme a lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en el Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección, tanto para las plazas no reservadas como para la reserva prevista en la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), constará de las siguientes fases:

A) Primera fase:

Concurso. Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. La valoración de esta fase se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 30, a) y b), de las presentes bases, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos y años de servicios será obligatoriamente la relacionada en el artículo 8.º de esta convocatoria.

B) Segunda fase:

Oposición. En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

Primero.—Prueba de madurez profesional. Esta prueba constará de dos partes:

a) Ejercicio escrito a desarrollar en un tiempo máximo de cinco horas.

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del ciclo inicial y/o medio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de la presente Orden.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria, quien facilitará a éstos un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos. Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba las orientaciones y programas vigentes para el ciclo inicial y el ciclo medio, cuya relación se especifica en el anexo VIII de esta Orden.

b) Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de treinta minutos el contenido del ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «L». Los Tribunales que no tengan aspirantes cuyo

primer apellido comience por dicha letra, iniciarán el orden de actuación por la letra «M», «N», etcétera, según corresponda.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

Segundo.-Prueba de conocimientos específicos. Se referirá a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas Francés e Inglés), Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, según el área a que opte el opositor.

Se realizará por escrito con una duración máxima de cinco horas, basada en las instrucciones y temarios correspondientes que para cada especialidad se publican en el anexo II.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Tercero.-Prueba de madurez cultural. Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico que se referirá a los aspectos legislativos, administrativos, organizativos e institucionales del sistema escolar que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III.

Esta prueba se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas. El contenido de la misma será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no hayan de ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

C) Tercera fase:

Curso selectivo de formación. Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión.

Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan el número de plazas que correspondan a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deben seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

La Dirección General de Enseñanza Primaria dará orientaciones pertinentes para la organización de este cursillo.

Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al plan de 1971.

D) Con carácter específico:

Prueba de conocimiento de la Lengua y Cultura Catalanas. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/1986, de 30 de enero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de febrero), los funcionarios del Cuerpo de Profesores, de los niveles de Preescolar y de Educación General Básica, que se incorporen al sistema educativo de Cataluña, habrán de acreditar el conocimiento de la lengua y la cultura catalanas mediante la superación de las pruebas o de los cursos correspondientes, que el Departamento de Enseñanza establezca.

Estarán dispensados de realizar las pruebas o los cursos antes referidos los Profesores que tengan, al menos, el certificado de haber superado el primer ciclo de reciclaje y lo acrediten documentalmente ante los Servicios Territoriales. Los aspirantes que, estando en activo, tengan grabada en el soporte informático correspondiente a las plantillas de centros la titulación o certificado de lengua catalana, quedarán dispensados de su presentación. Los Profesores que no puedan acreditar estos conocimientos, se presentarán a la prueba de conocimiento de la lengua y cultura catalanas contemplada en este concurso-oposición, que se desarrollará antes o después del cursillo selectivo de formación, a criterio de los Tribunales. Esta prueba constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo V.

1. Ejercicio de Lengua:

Consistirá en la realización por escrito de diversos ejercicios de aplicación práctica, en los que se demostrará el nivel de conocimientos y de uso del idioma catalán de acuerdo con el temario de

Lengua Catalana del anexo V y que serán remitidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio de Lengua será de una hora y treinta minutos.

2. Ejercicio de Cultura:

Consistirá en el desarrollo oral en lengua catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de Cultura del anexo V. Se determinarán por sorteo dos temas para cada opositor, pudiendo éste escoger uno, que será el que desarrolle oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición, de los que se dedicarán a la preparación un máximo de quince minutos.

III. Requisitos de los candidatos

Art. 6.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

A) Generales:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Tener alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Ser Licenciado o Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, y haber superado los correspondientes cursos de Aptitud Pedagógica en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos la simple posesión del primer ciclo universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo al cual se refiere el artículo 5.º C).

Poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le prive de desarrollar las correspondientes funciones docentes, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

5. No hallarse separado, por expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha de presentación de su solicitud y se comprometerán a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

B) Específicos:

Para poder presentarse a las plazas reservadas según lo dispuesto en la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), es preciso acreditar las condiciones generales exigidas y haber prestado servicios docentes en Centros públicos de este nivel dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en calidad de contratados administrativos de colaboración temporal o de funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y siempre que hubieren presentado solicitud por esta reserva en la convocatoria de este Departamento correspondiente a 1985.

En ningún caso podrán presentarse por esta reserva quienes se encuentren en la fecha de presentación de su solicitud bajo una relación de trabajo permanente con alguna de las Administraciones Públicas.

Para participar por la citada reserva de esta convocatoria es necesario, además, estar desempeñando como interino o contratado una plaza en Cataluña.

En caso de no hallarse actualmente prestando servicios, podrá concurrir a esta convocatoria si la última plaza que sirvió era de Cataluña.

IV. Solicitudes

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar instancia, rellenando al efecto los dos modelos que tendrán a su disposición en los correspondientes Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad, tendrán en cuenta los aspirantes, además de las instrucciones que figuran al dorso, lo siguiente:

a) En el primer recuadro del apartado «Convocatoria» se hará constar en la segunda línea, el área o especialidad por la que se presentan, y en el caso de hacerlo por el área Filológica, se indicará el idioma.

Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones establecidas se acogan a la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), consignarán en la línea reservada a área o especialidad aquella que cursaron en los estudios de carrera.

En el encasillado que figura a continuación, se hará constar, en las casillas primera y segunda, el código del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y en las tercera y cuarta, el del área o especialidad por la que se presentan.

En el espacio «provincia de examen» se expresará con todas las letras la provincia y, en las dos casillas siguientes, el código de la misma.

En «forma de acceso» se consignará la letra mayúscula que corresponda según el aspirante se presente a las plazas libres o a las plazas reservadas para interinos y contratados. Los que, estando facultados para ello, se acogan a la exención de la realización de la prueba de conocimientos específicos, en vez de la letra mayúscula correspondiente a las plazas libres, habrán de consignar una D.

Como anexo VI a la presente convocatoria se publican los códigos a que se ha venido haciendo referencia anteriormente.

b) Las personas con minusvalía deberán indicar en el recuadro A) del apartado «datos a consignar según las bases de la convocatoria» la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de las pruebas solicitan.

Art. 8.º Los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones.

Los servicios prestados en Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica como interino o contratado se justificarán mediante hoja de servicios debidamente certificada.

Los servicios prestados en Centros privados de Preescolar y Educación General Básica se justificarán mediante certificación expedida por los Servicios Territoriales de acuerdo con los Cuadros Pedagógicos correspondientes o, en defecto de éstos, la certificación de los Servicios Territoriales se hará en función de la declaración de servicios firmada por el Director junto con la presentación de contrato o recibos de Seguridad Social o nómina mensual. Esta certificación se librará asimismo a aquellos Profesores que hayan ejercido en Escuelas dependientes de Organismos autónomos, Ayuntamientos, etcétera. El aval de la Institución correspondiente, junto con la presentación de contrato o recibo de la Seguridad Social o nómina mensual justificarán la expedición del certificado.

A los efectos previstos en el apartado b) del artículo 30 de esta Orden, los servicios de quienes están en activo, tanto en Centros públicos como en privados u otros en el momento de la publicación de esta convocatoria, se computarán hasta el 31 de agosto del año en curso.

Los aspirantes a plazas reservadas según la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986, acompañarán su solicitud con un certificado librado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, en que se haga constar de manera expresa su legitimación para opositar a estas plazas.

Art. 9.º Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la provincia donde se aspire a actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Jefe de los mencionados Servicios Territoriales.

No podrán presentarse solicitudes en más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia en qué provincia la presenta y que sólo la presenta en aquella.

El uso de la reserva prevista en esta convocatoria será incompatible con la concurrencia al resto de plazas anunciadas.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar a plazas reservadas de esta convocatoria, lo harán necesariamente por la provincia en la que actualmente están sirviendo como interino o contratado. En caso de no estar en activo, lo harán por la última provincia en la que estuvieron en activo, si ésta es de Cataluña.

Art. 10. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 11. El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas.

Art. 12. El pago de la cantidad mencionada en el artículo anterior se efectuará directamente al propio Organismo donde se haga la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mencionado Organismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

V. Admisión de candidatos

Art. 13. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza confeccionarán las relaciones alfabéticas y separadas de los participantes admitidos a plazas reservadas y no reservadas, y dentro de ambas, para cada una de las especialidades. En estas listas se especificarán el nombre y los apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

Asimismo se elaborarán relaciones de los candidatos admitidos condicionalmente y de los excluidos, si los hubiera. Los Servicios Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. La Dirección General de Enseñanza Primaria aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el plazo de máximo de un mes de haber expirado el plazo de presentación de solicitudes.

En dichas listas se especificarán los candidatos que estén pendientes de admisión por falta de datos en su solicitud o no adjuntar la documentación pertinente, requiriéndoles para que en el plazo de diez días formalicen o presenten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, si así no lo hiciesen, se archivará su instancia sin más trámites. Con la publicación de estas listas, los interesados se darán por notificados a efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Art. 15. Las erratas de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra la lista provisional, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación.

Art. 17. Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Enseñanza Primaria las aceptará o rechazará en la lista definitiva que se hará pública por Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 18. Contra la resolución citada en el artículo anterior, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Enseñanza Primaria recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

Art. 19. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros, titulares y suplentes, serán designados por el Departamento de Enseñanza. Su nombramiento se publicará por Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En ella se regulará el procedimiento para su constitución y actuación.

Art. 20. Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la Función Pública Docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y destinados en Cataluña.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estarán en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes, respondiendo dicha titulación al principio de especialidad.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.ª de las recogidas en el artículo 1.º, 3), del Decreto 40/1985, de 7 de febrero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 1 de marzo).

Art. 21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

Art. 22. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 23. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medias precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las

adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarias para su realización.

Art. 24. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas que le hayan sido asignadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Art. 25. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V que se acompañan a la presente Orden.

Art. 26. Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 1 de julio del presente año, determinándose la fecha y hora exactas en la Orden de nombramiento de los Tribunales calificadoros, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas de este concurso-oposición finalizarán como máximo en la segunda quincena de agosto.

Art. 27. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que por cualquier motivo no se presenten a la realización de los ejercicios, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria, que resolverá lo que proceda.

VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

Art. 28. La calificación de los ejercicios y la valoración de méritos es la misma para las plazas reservadas y las no reservadas anunciadas en esta convocatoria.

Art. 29. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadores y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en la lista sólo los que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A los aspirantes que, habiendo superado la prueba de madurez profesional y, por estar comprendidos en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), no realicen la prueba de conocimientos específicos, se les otorgará como puntuación obtenida en esta última prueba la nota media de su expediente académico.

Art. 30. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias, el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) El expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición se valorará de 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

- Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos.
- Si lo juzga de notable, 1,5 puntos.
- Si lo juzga de sobresaliente, 2,5 puntos.

b) Los años de servicio en la enseñanza pública y privada se valorarán de 0 a 2,5 puntos, concediéndose 0,5 puntos por año y 0,0416 por cada mes de servicio.

Esta valoración de méritos se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Art. 31. La prueba específica de lengua y cultura catalanas se calificará con un máximo de 10 puntos, de los cuales, 6 correspondrán al ejercicio de lengua y 4 al de cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser declarado «apto» en la citada prueba, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en el ejercicio de lengua, y 2 puntos, en el de cultura. Cuando entre las

puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán excluidas las calificaciones máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será «apto» o «no apto».

Art. 32. Todos los seleccionados, de no estar exentos conforme determina el artículo 5.º, C), de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico. Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

IX. Propuestas de seleccionados por los Tribunales

Art. 33. Acabada de realización y calificación del curso teórico-práctico a que hace referencia el artículo 5.º, C), cada Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados por cada modalidad (plazas no reservadas o plazas reservadas) y, dentro de cada modalidad, por cada área o especialidad, ordenando los opositores de mayor a menor puntuación, obtenida ésta por la suma de la totalidad de las calificaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos. En la propuesta constará, asimismo, la calificación de «apto» o «no apto», obtenida en la prueba de lengua y cultura catalanas por cada uno de los seleccionados, así como la calificación, si procede, del curso teórico-práctico. Finalmente se hará constar en la propuesta el total de tiempo de servicios certificados por los Servicios Territoriales en cada caso. Tal propuesta la han de elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 34. Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le hayan sido asignadas.

Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área. Asimismo, las plazas asignadas a la reserva que queden desiertas no se podrán acumular a las no reservadas, ni viceversa.

Art. 35. Los aspirantes que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Art. 36. El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta junto con las solicitudes de los opositores seleccionados a los Servicios Territoriales para que éstos unan la citada documentación a la que los opositores habrán de presentar conforme se señala en el artículo 37 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales y se ajustará a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final los Tribunales harán constar con toda claridad si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo, adjuntarán las resoluciones recaídas.

X. Presentación de documentos

Art. 37. Hecha pública por el Tribunal la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella presentarán, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Servicios Territoriales correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria. Dichos documentos son:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en esta convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria.

Art. 38. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de seleccionados.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 39. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición.

Art. 40. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o en ésta no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la solicitud.

XI. Expediente del concurso oposición de Cataluña

Art. 41. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se darán las normas que regularán la situación de los aprobados.

Los que no hayan superado la prueba específica de lengua y cultura catalanas, podrán inscribirse en los cursos de perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad, para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción, de acuerdo con lo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 4 de marzo), o bien concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen, en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto, según se desprende del Decreto 18/1986, de 30 de enero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de febrero).

Art. 42. Los aspirantes seleccionados tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal a medida que lo exijan las necesidades de cada Servicio Territorial, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

Los interesados podrán reservarse hasta que sea aprobado el expediente del concurso-oposición, solicitando previamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria la correspondiente autorización antes del 31 de agosto.

La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución dentro de Cataluña, de los Profesores seleccionados pendientes de colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

XII. Lista general y única

Art. 43. La lista general y única de seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que corresponde a cada Tribunal -en cada modalidad y área- por el número obtenido por cada opositor seleccionado, con una aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate, decidirá el mayor tiempo de servicios en la enseñanza, si el interesado los tuviera debidamente justificados en el expediente del concurso-oposición y, en último término, la mayor edad.

XIII. Toma de posesión y destino definitivo

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión del destino y cumplir el requisito exigido por el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 45. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Art. 46. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3 del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre). Para aquellos que no hayan acreditado el conocimiento de la lengua y cultura catalanas, este destino se efectuará en los términos establecidos en el Decreto 18/1986, de 30 de enero.

XIV. Norma final

Art. 47. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 25 de marzo de 1986.-El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

Prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador e interdisciplinario.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como de la necesaria inserción socio-comunitaria de la escuela.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio que se detallan en el anexo VIII de esta Orden.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

ANEXO II

Área filológica e idioma moderno

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario.

b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

Los opositores podrán desarrollar esta primera parte de la prueba refiriéndola a la lengua castellana o catalana, indistintamente.

La segunda parte de la prueba de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

a) Ejercicio de comprensión oral, basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés, a elección del opositor.

PRIMERA PARTE

Temario del área filológica

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB. Objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en la sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.
8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.
9. El castellano desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.
13. La literatura española del siglo xx. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la elevación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.
14. La literatura hispanoamericana del siglo xx. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

SEGUNDA PARTE

Lengua francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales ... Programación: determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.
2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral, situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna, y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología y actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, «cómic», cuento ... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía: Aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo xx.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos ... Interacción en el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estadística e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (Prensa, TV ...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Lengua inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructura y léxico necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructura y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructura y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructura y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos ... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y de aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los primeros países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones, a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de la EGB, en un entorno concreto, en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

TEMARIO

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y en el campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de las clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas, tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la Geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto. El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La Geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Como trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de la utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en

la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través de mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del Universo. Interacción electromagnética. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen de las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivientes. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

Área de Ciencias Sociales

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: comentario de textos e interpretación de planos, mapas y gráficas, lecturas de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

TEMARIO

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos Inicial y Medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actividades cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teoría acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio del relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de clima. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados. Características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español; su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida. Arte, pensamiento y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización del texto en las Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

Educación Preescolar

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas

referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

- Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

- Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestos.

- Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

- La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

- La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho de niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela (de cero a seis años) como proyecto superador de las guarderías: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil; su inserción en el medio. Organización interna del centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas: Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación: Principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recursos didácticos en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio. Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientativos a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.

Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psimocotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actividades básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a desarrollar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global de niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: "Posters", carteles, murales, "comics"...

22. Proyecto educativo para los niveles del Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas;

diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.

La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivacionales, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa, aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la Educación General Básica: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el ciclo Inicial.

Educación Especial

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas, el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social al niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula, teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

TEMARIO

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la Escuela ordinaria.

2. Una Escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la Escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, Maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... la integración en zonas rurales: La Escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El Desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual: Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica. Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la Escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la Escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la Escuela: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la Escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss: Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la Escuela ordinaria. Coordinación con la Escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El logopeda. El fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos. Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos. Coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones. La biblioteca del aula, del Colegio, del barrio: Participación. Préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de

Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

ANEXO III

Prueba de madurez cultural

La prueba se desarrollará a partir de un máximo de tres cuestiones o de un supuesto práctico.

El opositor deberá demostrar el conocimiento de aspectos legislativos referidos a ordenación educativa y su implicación en la organización y gestión de los centros escolares. Deberá también demostrar el conocimiento de los aspectos administrativos, organizativos e institucionales del sistema educativo de acuerdo con el temario.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Catalunya.

TEMARIO

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. La Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación, como garantía del pluralismo educativo y la equidad. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la Enseñanza General Básica. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del ciclo Superior.

5. Dirección y gestión del Centro Escolar. Órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos y cauces de participación de la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro Escolar. El Proyecto Educativo y/o el Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamientos del centro. Elaboración y utilización del material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y Transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de centros (escuelas unitarias, escuelas graduadas, colegios de Enseñanza General Básica y centros de Preescolar).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la Enseñanza General Básica.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio según las características propias de la localidad.

- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos.
 G) Organización de juegos infantiles y actividades juveniles del recreo.

ANEXO V

Prueba de conocimiento de la lengua y cultura catalanas

La prueba constará de dos ejercicios: Uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito tendrá dos partes:

a) Escribir una redacción sobre un tema escogido entre dos propuestas. Se ha de demostrar el conocimiento y dominio del catalán escrito a nivel ortográfico y de estructura sintáctica de la frase.

b) Resolver ejercicios de lengua, de aplicación práctica, para demostrar el conocimiento necesario sobre los apartados de ortografía, morfosintaxis y semántica, establecido en el temario de Lengua Catalana.

El ejercicio oral supone una exposición en catalán por parte del opositor sobre el tema de cultura catalana que habrá escogido.

El opositor tendrá que demostrar el dominio oral de la lengua, al tiempo que un conocimiento del tema de cultura catalana sobre el cual haga la exposición.

Temario de Lengua Catalana

- Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos. Sílabas tónicas y átonas.
- Ortografía de las consonantes: Uso de la «b» y la «v». Uso de la «b» y la «p» a final de sílaba. Uso de la «d» y la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «k», «g», «c», y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «x» y la «tx». Uso de la «ll». La «m» y la «n» a final de sílaba. Uso del dígrafo «ny». Uso de la «x» y la «ix».
- Ortografía de las vocales: Normas de la escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.
- Acentuación: Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de los monosílabos. Uso del apóstrofe. Uso del guión.
- La flexión: Las normas del plural. La formación del femenino.
- El nombre y sus determinantes: El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.
- Los pronombres: Los pronombres débiles. Pronombres personales, demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.
- El verbo: La conjugación regular. Tiempos simples, compuestos y perifrásticos. La conjugación irregular: Verbos de irregularidad especial: «Anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber», «voler».
- La preposición: Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».
- Aspectos sintácticos: La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativo y negativo de «ningú», «res», «cap», «gens», «mai», «enlloc», «tampoc» y «ni».
- Los barbarismos que afectan al vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

Temario de Cultura Catalana

- Situación, forma y extensión de Catalunya. Estructura geológica. Unidades de relieve: Pirineo, Pre-Pirineo, cordilleras litorales y depresión central.
- Red hidrográfica de Catalunya. Estudio de las vertientes. Características del curso de los ríos y aprovechamiento de éstos.
- Las comarcas naturales de Catalunya. Situación y características físicas, humanas y económicas.
- El Pirineo, cuna de Catalunya. La unión de Catalunya y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.
- La Guerra de Sucesión en el contexto europeo. El Decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.
- La Mancomunitat de Catalunya y la obra de gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.
- La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las Cuatro Gantes Crónicas y la novela «Tirant lo Blanc».

8. El movimiento de la «Renaixença». La «Oda» de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerà.

9. La arquitectura, escultura y pintura modernistas de Catalunya entre los siglos XIX y XX.

10. La literatura catalana a partir del año 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, Manuel de Pedrolo y Mercé Rodoreda.

11. La Institución Catalana de Gobierno. La Generalitat en las diferentes épocas históricas y en la actualidad.

12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de cultura del año 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.

ANEXO VI

Código del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica: 94.

Código del área o especialidad:

- Filología (francés): 11.
- Filología (inglés): 12.
- Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas: 20.
- Ciencias Sociales: 30.
- Educación Preescolar: 40.
- Educación Especial: 50.

Códigos de provincias:

- Barcelona: 08.
- Gerona: 17.
- Lérida: 25.
- Tarragona: 43.

Códigos forma de acceso:

- Libre: «L».
- Reserva para interinos y contratados: «I».
- Exentos prueba de conocimientos específicos: «D».

ANEXO VII

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986

ANEXO VIII

Los cuestionarios y programas vigentes que se permite consultar durante la prueba de madurez profesional (ejercicio escrito) han de estar publicados por la Administración Educativa (Departamento de Enseñanza de la Generalidad y Ministerio de Educación y Ciencia) y son los siguientes:

- Libro: Orientaciones y Programas de Parvulario y Ciclo Inicial de Educación General Básica-Generalitat de Catalunya. Departamento de Enseñanza (1.ª edición, junio de 1981 y ediciones sucesivas).
- Libro: Orientaciones y Programas del Ciclo Medio de Educación General Básica. Generalitat de Catalunya. Departamento de Enseñanza (1.ª edición, febrero de 1983 y ediciones sucesivas).
- Orden de 11 de mayo de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Parvulario y Ciclo Inicial de Educación General Básica («DOG» número 140, de 8 de julio de 1981).
- Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para Ciclo Inicial («BOE» número 15, de 17 de enero de 1981).
- Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica («BOE» número 18, de 21 de enero de 1981).
- Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la Educación General Básica («BOE» número 90, de 15 de abril de 1982).
- Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Enseñanza General Básica («BOE» número 115, de 14 de mayo de 1982).

- Orden de 16 de agosto de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica («DOG» número 255, de 1 de septiembre de 1982).

- Orden de 25 de mayo de 1984 por la que se aprueban las Orientaciones y Programas de Educación para la Salud en la Escuela y se incorporan al proyecto educativo de los Centros de Enseñanza General Básica de Catalunya («DOG» número 453, de 18 de julio de 1984).

- «Revista Vida Escolar». «Programas renovados de Educación Preescolar y Ciclo Inicial» número 208, de septiembre-octubre de 1980 (Ministerio de Educación y Ciencia).

- «Revista Vida Escolar». «Programas renovados del Ciclo Medio» números 216-217, de marzo-junio de 1982 (Ministerio de Educación y Ciencia).

10584 *ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para la provisión de 634 plazas de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores Numerarios y de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas en Cataluña.*

Convocadas pruebas selectivas para el ingreso a dichos Cuerpos por Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas correspondientes a la Generalitat de Catalunya.

En consecuencia, ordeno:

Se convocan pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de 634 plazas de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuela de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, de acuerdo con las bases siguientes:

I. Bases comunes

1.1 Normas generales

1.1.1 Número de plazas: El número de plazas que se convocan es de 634. La distribución por Cuerpos es la que se detalla seguidamente:

Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: 421.
Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: 160.
Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: 24.
Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: 14.
Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: 12.
Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: 3.

La distribución de estas plazas por asignaturas y turnos se halla recogida en las bases específicas de cada Cuerpo.

1.1.2 Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre, y constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

1.2 Condiciones que deben reunir los aspirantes

1.2.1 Generales:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años.
- Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido alguno de los títulos que para cada Cuerpo se determina en sus bases específicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Autónoma, Insititucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Comprensión y expresión oral y escrita de la Lengua Catalana.

1.2.2 Condiciones específicas para las plazas reservadas:

1.2.2.1 Plazas reservadas para Profesores interinos y contratados.

Las condiciones específicas que deben reunir los aspirantes para concurrir a estas plazas de reserva son las que se establecen en las bases específicas de cada Cuerpo.

No podrán concurrir a estas plazas los que se encuentren el día de la finalización del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Además, será condición indispensable para poder acceder a estas plazas de reserva haber participado en el turno de reserva homólogo de los respectivos concursos-oposición convocados por las Ordenes de 30 de marzo de 1985.

1.2.2.2 Plazas reservadas para la promoción de Profesores de Educación General Básica. Podrán concurrir a estas plazas los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que, poseyendo diez años de docencia como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, reúnan las condiciones generales establecidas en esta convocatoria.

1.2.2.3 La concurrencia a las plazas contempladas en las bases anteriores 1.2.2.1 y 1.2.2.2 sólo será posible cuando la que se esté desempeñando como interino o contratado o cubriendo en propiedad, en el caso de Profesorado de EGB, se encuentre situada en el ámbito territorial de esta convocatoria. Aquellos Profesores que no estén prestando servicios en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán concursar mediante esta convocatoria del Departamento de Enseñanza, si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

1.2.3 El cumplimiento de las condiciones anteriormente exigidas en el apartado 1.2.1 se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El requisito del apartado 1.2.1.g) se justificará tal y como se prevé en el apartado 1.8.4 de esta Orden.

Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 1.11 de la presente Orden.

1.3 Solicitudes y pago de derechos

1.3.1 Forma: Los que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, por duplicado, conforme a los modelos que se publican como anexos IV.1 y IV.2.

Las personas disminuidas harán constar en la solicitud de inscripción su condición, a efectos de lo dispuesto en el apartado 1.5.10.

1.3.2 Órgano al cual se dirige: Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Artísticas y podrán presentarse en:

- Los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza.
- En cualquier Centro de los que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas por dicho precepto.

1.3.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

1.3.4 Importe y pago de derechos:

1.3.4.1 Los derechos de examen y formación de expediente totalizan una cantidad de 3.000 pesetas en el caso de participar en el concurso-oposición para cubrir plazas de los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, y 2.800 pesetas en el caso de participar en el concurso-oposición para cubrir plazas de los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

1.3.4.2 El pago de los derechos puede efectuarse en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza. En todas las instancias deberá adjuntarse el recibo del abono de dichos derechos o fotocopia compulsada de éste.

Los Servicios Territoriales expedirán un recibo por duplicado: el original deberá adjuntarse a la instancia y el duplicado se entregará al interesado. Cuando el pago de los derechos de examen se haga mediante giro telegráfico o postal, deberá dirigirse al Servicio de Profesorado (avenida Diagonal, 682, cuarta planta, 08034-Barcelona), o a los respectivos Servicios Territoriales, y los aspirantes harán constar en la parte del resguardo destinada a dichos servicios, con la máxima claridad y precisión posibles, los datos siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Asignatura.